



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 JUL 2017

EX.Nº 132F / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la Ley N°19.537, y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la sociedad propietaria del Departamento N°21 del Segundo Piso, del inmueble ubicado en Avda. Providencia N°2330, Unidad Vecinal N°4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 48394 N°73338 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio contenido en escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 1957, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Hernán Chadwick Valdés, inscrito a fojas 2593 N°5432 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1958 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, modificado por escritura pública de 6 de Septiembre de 1991 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo anotada al margen de la inscripción hipotecaria.-

4.- La Escritura Pública de constitución de sociedad Serrano Propiedades Limitada, de fecha 19 de Mayo de 1993, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, cuyo extracto social se inscribió a fojas 10423 N°8580 del año 1993 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial N°34577 de fecha 29 de Mayo de 1993.-

5.- La escritura pública de modificación de sociedad Serrano Propiedades Limitada hoy Juan Carlos Serrano Propiedades Limitada, de 13 de Junio de 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Tornero Figueroa, cuyo extracto social se inscribió a fojas 15565 N°12601 del año 2000 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de 4 de Julio de 2000.-

6.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

7.- El Informe N°9 de 21 de Junio de 2017, de la Dirección de Obras.-

8.- El Memorándum N°14.803 de 22 de Junio de 2017, de la Dirección de Obras y sus antecedentes.-

9.- El Informe N°480 de 11 de Julio de 2017, del Director Jurídico.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del DEPARTAMENTO 21, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°2330, ROL DE AVALUO N°34-33, de propiedad de la sociedad JUAN CARLOS SERRANO PROPIEDADES LIMITADA, RUT.N°78.372.100-7, representada por don JUAN CARLOS SERRANO GAMBOA, RUT.N [REDACTED] y doña ROSSANA GRACIELA LARISA BELMAR TELLO, RUT.N [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto, al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


AMSG/RRF/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite 1932 /